



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.13.0 0000

Santiago Jaramillo Malo,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, se declaró inactiva y luego disuelta, en su orden, entre otras, a la Compañía **"INSTITUTO TECNOLÓGICO PARTICULAR DE COMPUTACION SUDAMERICANO ICOPS CIA. LTDA."** con domicilio en el cantón Cuenca, provincia del Azuay, por estar incurso en las disposiciones previstas en el Art. 359 e inc. 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías, respectivamente;

QUE el Sr. Carlos Gabriel Pérez Pérez, en calidad de Gerente y representante legal de la antes referida Compañía, mediante oficio ingresado en esta Intendencia el día 02 de julio de 2013, solicita se levante la inactividad y disolución de su representada por haber cumplido con sus obligaciones legales;

QUE de conformidad con el Memorando No. SC.SG.RS.C.13.0147 de 02 de julio del año en curso, el Registro de Sociedades de esta Intendencia, comunica que la referida Compañía ha presentado sus estados financieros, saneando la causal que motivó su inactividad y posterior disolución;

QUE la Unidad Jurídica mediante Memorando No. SC.UJ.C.13.432 de 03 de julio de 2013, opina favorablemente para que se excluya de las Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, a la Compañía **"INSTITUTO TECNOLÓGICO PARTICULAR DE COMPUTACION SUDAMERICANO ICOPS CIA. LTDA."** por cuanto ha superado las causales que motivaron la declaratoria de inactividad y disolución, y;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

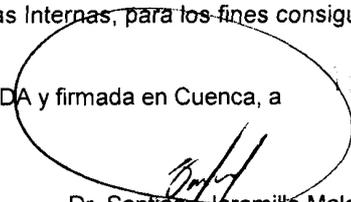
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Excluir de las Resoluciones masivas Nos. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012 y SC.DIC.C.13.0165 de 22 de febrero de 2013, a la Compañía **"INSTITUTO TECNOLÓGICO PARTICULAR DE COMPUTACION SUDAMERICANO ICOPS CIA. LTDA."**, por haber saneado las causales de inactividad y disolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la Compañía **"INSTITUTO TECNOLÓGICO PARTICULAR DE COMPUTACION SUDAMERICANO ICOPS CIA. LTDA."**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección General de Servicio de Rentas Internas y a la Dirección Regional del Austro del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, a

  
Dr. Santiago Jaramillo Malo,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Marp./



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

**INTENDENCIA DE CUENCA**

Oficio No. SC.SG.CAU.C.13.0492  
Cuenca, 11 de julio de 2013

Señor  
Representante Legal de la compañía  
**"INSTITUTO TECNOLOGICO PARTICULAR  
DE COMPUTACION SUDAMERICANO ICOPS CIA. LTDA."**  
Ciudad.

De mi consideración:

Para su conocimiento, adjunto al presente sírvase encontrar copia de Resolución No. SC.DIC.C.13.0601 de fecha 10 de julio del 2013, la misma que deja sin efecto las Resoluciones Nos. SC.DIC.C.12.729 de 17 de septiembre de 2012 y No. SC.DIC.C.13.165 de 22 de febrero del 2013, saneando la causal de inactividad y disolución de la compañía de su representación.

Atentamente,

AB. REBECA IDROVO POLO  
Delegada del Intendente de Compañía

Firma	
Nombre	Patricia Andrade
C.I.	
Fecha	18/07/2013
Función	Delegada